

OFICIO: SGG/UT/329/2022  
Asunto: Respuesta a solicitud  
08 de junio de 2022

**C. MARÍA ALEJANDRA RUIZ CERVANTES.  
P R E S E N T E.-**

En respuesta a la solicitud **241230222000170** presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en esta Unidad el día 07 de los corrientes, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se le informa que la Secretaría General de Gobierno no es competente en la materia de lo requerido de acuerdo a las facultades y atribuciones que le fueron conferidas a través del Artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Por otra parte se le hace saber que su petición pudiera ser atendida por el Ayuntamiento del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez S.L.P., que cuenta con el sitio <https://www.municipiosoledad.gob.mx/>, ubicándose en Jardín Hidalgo número 1, Cabecera, Código Postal 78430, Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., teléfono 444 128 8960, lo anterior con fundamento en los Artículos 115 Fracciones I, II y III b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1º, 2º, 3º y 6º de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Para cualquier inconformidad relacionada con la respuesta a su solicitud, tiene un plazo de 15 días hábiles para interponer el Recurso de Revisión ante la CEGAIP, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 166 y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

~~A T E N T A M E N T E~~

  
**DAGOBERTO CASTILLO ÁVILA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
2022, "Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí"

